



**ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**  
**Establecimiento Público de Educación Superior**

RESOLUCIÓN NÚMERO **664** DE

( **12 DIC 2017** )

Por la cual se termina un nombramiento provisional en la planta administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central

**EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL** En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el Artículo 24, literal i) del Acuerdo 05 del 2013, "Estatuto General", y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante resolución No. 081 de fecha 02 de abril de 2013, y acta de Posesión 1319 del 9 de mayo de 2013 se nombró en Provisionalidad a **SANDRA LILIANA RODRIGUEZ NIETO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.210.834, en el empleo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 2044 Grado 03; de la Planta Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

Que la señora Sandra Liliانا Rodríguez Nieto no desempeñó con calidad, oportunidad y eficiencia los servicios profesionales prestados y establecidos en el Manual de Funciones Requisitos y Competencias Laborales de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central actualizado mediante Resolución 615 del 27 de diciembre de 2016, para el empleo de profesional Universitario, Código, 2044 grado 03 del grupo de Investigación Extensión y transferencia, área de Egresados, conforme al informe presentado por la vicerrectoría de Investigación, Vicerrectoría Académica y el Profesional de Autoevaluación.

Que los servidores públicos deben desempeñar las funciones asignadas con calidad, oportunidad y eficacia.

Que, con el fin de mejorar el servicio las funciones y/o actividades serán asignadas a un servidor público de Carrera Administrativa, teniendo en cuenta la Ley 909 de 2004, artículo 8 párrafo transitorio anuncia "*El nombramiento provisional procederá de manera excepcional cuando no haya personal que cumpla con los requisitos para ser encargado y no haya lista de elegibles vigente que pueda ser utilizada.* En la actualidad en la planta de personal administrativo existe un Servidor de Carrera para desempeñar el empleo. Igualmente, el artículo 24 de la misma Ley determina "*El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el empleo inmediatamente inferior que exista en la planta de personal de la entidad, siempre y cuando reúna las condiciones y requisitos previstos en la norma. De no acreditarlos, se deberá encargar al empleado que acreditándolos desempeñe el cargo inmediatamente inferior y así sucesivamente*".

Que, en mérito de lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.** Terminar el nombramiento en provisionalidad a partir del 9 de enero de 2018, a **SANDRA LILIANA RODRIGUEZ NIETO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.210.834, del empleo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 2044 Grado 03**, de la planta Global Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

**ARTICULO 2°** Notificar personalmente el contenido de esta resolución a **SANDRA LILIANA RODRIGUEZ NIETO**.

**ARTICULO 3°.** - Contra la presente resolución procede recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

**ARTICULO 4°.** - Comunicar a la Oficina de Personal, o a quien haga sus veces, para lo de su competencia.

**ARTICULO 5°** La presente Resolución rige a partir de 9 de enero de 2018

**NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, Y CUMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los **12 DIC 2017**

EL RECTOR

**HNO JOSE GREGORIO CONTRERAS FERNANDEZ**

Proyecto: Lucibeth Blanchar Maestre, profesional de selección  
Revisó: Félix Jorge Zea Arias, Profesional de Gestión Institucional de Talento Humano  
Revisó: Diana Guerrero, Profesional Especializado Oficina Jurídica  
Aprobó: Edgar Mauricio López Lizarazo, Secretario General